



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 14**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Decreto de la Representación General autorizando al Poder Ejecutivo para nombrar Jueces de Paz y Cuarteles

**LA REPRESENTACIÓN GENERAL**

**DECRETA**

Artículo 1°.- Autorízase al P.E. para que mientras se dicte la ley que debe reglamentar la Administración de Justicia en la Provincia, pueda nombrar en la ciudad los Jueces de Paz previstos por la Constitución, lo mismo que los Jueces de Cuartel que deben entender en las demandas de menor cuantía.

Art. 2°.- Autorízasele del mismo modo para que pueda proveer a las mismas necesidades en la campaña, haciendo en ella todos los arreglos que a su juicio necesite el buen orden administrativo en todos sus ramos con cargo de dar cuenta.

Art. 3°.- Comuníquese.

SALTA, diciembre 12 de 1856.

MIGUEL F. ARAOZ – Isidoro López, Secretario

SALTA, diciembre 13 de 1856.

Cúmplase.

PUCH – Benjamín Villafañe